



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA
DEMANDADO: ISaura MARIA RINCONES LÓPEZ Y MARIA NORMA BALLEn
RADICADO: 20001-31-05-003-2017-00068-00.

Seis (06) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que las partes allegaron los comprobantes de consignación que da cuenta de la cancelación del dictamen pericial, se ordena el envío de la letra de cambio base de ejecución, la planilla con la firma de la demandada, los comprobantes de pago de la experticia y demás documentos necesarios, para que sea remitido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Norooccidente – Laboratorio de Documentología Y Grafología Forense a efectos de que se proceda con la realización del dictamen pericial. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
--

